



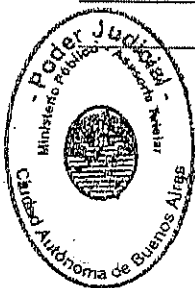
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de abril de 2011



RESOLUCIÓN AGT Nro.: 54/11

VISTO:

Las Resoluciones CM 170/07, CM 436/07, AGT 98/08, CM 583/08, y la Recomendación Autónoma UAI-MP 05/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización y estructura funcional de todas las áreas de trabajo.

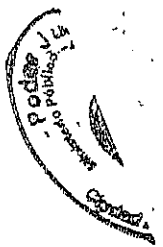
Que asimismo, el Art. 125 de la Carta Magna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que además el Art. 21, inc. 5 de la Ley 1.903 y su modificación Ley 2.386, establece las atribuciones en el ámbito de la administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesaria para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que de conformidad con el Art. 21 inc. 6 de la mencionada Ley es atribución de esta Asesoría General "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio".

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que para contribuir con la misión y fines constitucionales, por medio de la Resolución del Consejo de la Magistratura Nro. 170/07 se creó en el ámbito de la Asesoría General Tutelar, la Secretaría General de Gestión que tiene como misión ejercer la dirección, coordinación y supervisión de las tareas inherentes a la gestión integral de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la Asesoría General. En el marco de esta Secretaría General, se creó la Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos.

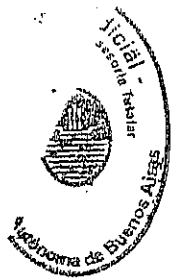
Que el accionar de este Ministerio Público en materia de protección de los derechos de las personas afectadas en su salud mental se desarrolla, fundamentalmente, en dos direcciones: por una parte, a través de diversas acciones de incidencia estructural, se busca que la política pública en la materia sea respetuosa de los estándares de derechos humanos establecidos por la legislación vigente; mientras que, por otra, en los casos particulares, se interviene velando por el debido proceso en las internaciones y el estricto cumplimiento de derechos y garantías.

Que cabe destacar que a nivel legislativo, la promulgación en el mes de diciembre de 2010 de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 importa un radical cambio de paradigma en tanto avanza hacia el reconocimiento de las personas con discapacidad y con padecimiento en su salud mental como sujetos de derechos y establece expresamente el respeto de su voluntad. Si bien en la Ciudad de Buenos Aires rige desde el año 2000 la Ley 448 de Salud Mental, era la ahora derogada Ley Nacional N° 22.914, de neto corte tutelarista, la que fundamentalmente regía en este distrito. Por ello y sin demoras, debe iniciarse un proceso de adecuación tanto del rol del Poder Judicial en el control de internaciones, como de las políticas públicas orientadas a la atención en salud mental, a cargo del poder administrador.

Que durante 2010 la Asesoría General Tutelar continuó su trabajo de monitoreo de las internaciones por razones de salud mental de las personas menores de edad en hospitales monovalentes y, en este marco, fue notificada de 315 internaciones.

Que asimismo en el marco de las acciones de monitoreo de las internaciones, pudo constatarse que, a pesar de las denuncias realizadas por el Ministerio Público Tutelar, el Gobierno de la Ciudad mantuvo inalterada la práctica ilegal de prolongar innecesariamente las internaciones en los hospitales monovalentes de salud mental por razones de pobreza.

Que hoy en día, a más de tres años de la creación de aquella estructura, corresponde la actualización de la estructura orgánica de la la Oficina de Salud Mental y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gestión, por medio de su reestructuración y reasignación de personas que se desempeñan en otros ámbitos de la Asesoría General, a fin de continuar y afianzar las actividades que se han venido desarrollando.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

Que, por otro lado, según la Recomendación Autónoma Nro. 05/08 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de sus atribuciones, recomienda en su informe "Unificación de criterio sobre Estructuras Organizativas en el Ministerio Público", "Que se contemple por parte del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires atender las incongruencias surgidas de los análisis realizados atendiendo: 1.1) las responsabilidades asignadas, la profesionalidad y capacitación de los actores, 1.2) la división del trabajo con la coordinación de las distintas partes de la organización para alcanzar objetivos, 1.3) las relaciones escalares que prescriben la jerarquía de la cadena de mando que se deben corresponder con la categoría de las responsabilidades asumidas...".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 Orgánica del Ministerio Público,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo N° 1.- Designar a la Dra. Gabriela Spinelli como responsable de la Oficina de salud mental y derechos humanos, en el cargo de Secretaria de primera instancia, a partir del día 18 de abril de 2011

Artículo N° 2.- Designar al Dr. Iñaki Regueiro de Giacomi, en la Oficina de salud mental y derechos humanos, en el cargo de oficial, a partir del día 18 de abril de 2011

Artículo N° 3.- Designar al Dra. Paula Gómez, en la Oficina de salud mental y derechos humanos, en el cargo de oficial, a partir del día 18 de abril de 2011

Artículo N° 4.- Designar a la Lic. Lucía Rodríguez, en la Oficina de salud mental y derechos humanos, en el cargo que revista, a partir del día 18 de abril de 2011

Artículo N° 5: Regístrese, notifíquese a los interesados, a la Secretaría General de Gestión y a la Secretaría General de coordinación Administrativa, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente, archívese.-



Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 54/11 T° XII F° 124-125 FECHA 25/04/2011

Annelle F.
ANNELE BEATRIZ DE VILLALBA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TITULAR
DE LA FISCALIA DE BUENOS AIRES